



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de Octubre del 2022.



Visto, el Expediente N° 22-INR-015805-001, que contiene la Nota Informativa N° 258-2022-EPI/INR de la Jefa de la Oficina de Epidemiología, Informe N° 099-R.L.A-2022-EPI/INR, Informe N° 104-2022-EO-OEPE/INR del Equipo de Organización con Proveído N° 641-2022-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe N° 051-2022-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:



Que, los artículos I.II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" modificada por Ley N° 29737, disponen que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es componente en: Salud de las personas, Epidemias y emergencias sanitarias; como organismo rector conformado por las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional y local, y personas naturales que realicen actividades vinculadas a las competencias establecidas en la referida Ley, y que tienen un impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, la Resolución Ministerial N° 479-2022/MINSA de fecha 02 de julio del 2022, aprueba la NTS N° 187-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Manejo de los pacientes afectados por Viruela del Mono (viruela símica) – Monkeypox, es de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud- EsSalud, las Sanidades de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los establecimientos de salud privados, la cual tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por el virus de la viruela del mono (Viruela Símica – Monkeypox), reduciendo los daños a la salud o complicaciones;

Que, con documento del visto la Jefa de la Oficina de Epidemiología remite el proyecto de la Directiva Administrativa Sanitaria para la Vigilancia, Prevención y Control de la Viruela del Mono (Viruela Símica) Monkeypox en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectados por el virus de la viruela del mono (Viruela Símica –

Monkeypox) en la Institución, el mismo que fuera presentado por la Lic. Enf. Roxana López Ayala con Informe N° 099-R.L.A-2022-EPI/INR de fecha 16 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 104-2022-EO-OEPE/INR de fecha 11 de octubre de 2022, del Equipo de Organización con Proveído N° 641-2022-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable al documento normativo, toda vez que cumple como instrumento técnico que regula en el procedimiento operativo de la entidad;

Que, mediante Informe N° 051-2022-OAJ-INR de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, luego de verificar el sustento del Informe remitido por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, el mismo que cumple con el análisis, aspectos y lineamiento establecidos en la normativa vigente y cuenta con la opinión favorable de las áreas involucradas las mismas que se encuentran sustentadas en las Actas de reunión, resultando favorable la aprobación, toda vez que, contribuirá alcanzar las metas y objetivos de la Institución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 479-2022/MINSA, aprueba la NTS N° 187-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud para la prevención y manejo de los pacientes afectados por viruela del mono (viruela símica) – Monkeypox y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Sanitaria N° 001-EPI-DG-INR-2022 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia, Prevención y Control de la Viruela del Mono (Viruela Símica) MONKEYPOX en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, que consta de veintiocho (28) folios incluidos sus anexos, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER al responsable de la Oficina de Epidemiología de la Institución la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Distribución:
() Dirección Adjunta
() Unidades Orgánicas.

